00005248

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 170
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 331
Periodo: 2020
Fecha de Repertorio: martes, 21 de enero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: martes, 21 de enero de 2020 11:07

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADORA					
Natural	1757288087	SANDOVAL PEDAUGA SANDRA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de enero de 2020
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1151614003	27/09/2018 10:50:53	68280	117,74 m2	VIVIENDA 03	Urbano

Linderos Registrales:

VIVIENDA 03 Condominio MIROMAR ubicado en la Av. A Lotización Barbasquillo (adjunto colegio Pierregrose).Consta de: planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y un Patio destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA 50,11m2.Por arriba: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2.Por abajo: lindera con terreno del condominio en 50,11m2.Por el Este: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.Por el Oeste: lindera con Patio de la misma vivienda,partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m.,desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.Por el Norte: lindera con Vivienda 04 en 8,25m.Por el Sur: lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m.Área neta: 50,11m2, alícuota:0,0133%, área de terreno:51,47m2, área común:15,52, área total: 65,63m2.PLANTA ALTA 55,63m2.Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,63m2.Por abajo: lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en 55,63m2.Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,75m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.Por el Norte: lindera con Vivienda 04 y vacio hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m.,desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 2,75m.Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m.,desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,80., desde este punto gira hacia el Este en 3,55m.Área neta: 55,63m2, alícuota: 0,0147%, área de terreno: 57,13m2, área común: 17,23m2, área

Impreso por: yessenia_parrales Administrador
Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO
Inscripción por: JESSENIA PARRALES PARRALES

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **170**
Número de Repertorio: **331**
Fecha de Repertorio: martes, 21 de enero de 2020

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2020

total: 72,86m2.PATIO 89,89m2.Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 89,89m2.Por abajo: lindera con terreno condominio en 89,89m2.Por el Este: lindera con área comunal calle condominio en 10,00m.Por el Oeste: lindera con avenida A en 10,00m.Por el Norte: lindera con Vivienda 04 y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,65m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,10m.Por el Sur: lindera con Vivienda 02 en 14,00m.Área neta: 89,89m2, alícuota: 0,0238%, área de terreno: 92,32m2, área común: 27,85, área total: 117,74m2.
Dirección del Bien: Vivienda N° 03 del Condominio MIROMAR, ubicado en la av. Lotización Barbasquillo.
Superficie del Bien: 117,74 m2
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
VIVIENDA 03 Condominio MIROMAR ubicado en la Av. A Lotización Barbasquillo (adjunto colegio Pierregrose). Área neta: 89,89m2, alícuota: 0,0238%, área de terreno. 92,32m2, área común: 27.85, área total. 117,74m2.

Lo Certifico: **DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

00005249

Factura: 004-004-000014266

20201308003O00038

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308003O00038

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2020, (13:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO	REPRESENTANDO A BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.	CÉDULA	1300037577
ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO	REPRESENTANDO A SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	CÉDULA	1307569580

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANDOVAL PEDAUGA SANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757288087
VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTANDO A BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÉDULA	1308620325

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308003O00038

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2020, (13:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO	REPRESENTANDO A BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.	CÉDULA	1300037577
ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO	REPRESENTANDO A SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	CÉDULA	1307569580

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANDOVAL PEDAUGA SANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757288087
VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTANDO A BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÉDULA	1308620325

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308003O00038

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2020, (13:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANDOVAL PEDAUGA SANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757288087
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

00005250

Factura: 004-004-000014264

20201308003P00063

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P00063

ACTO O CONTRATO:
CANCELACIÓN DE HIPOTECA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ENERO DEL 2020, (13:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300037577	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P00063

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ENERO DEL 2020, (13:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307569580	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA-S.C.C.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANDOVAL PEDAUGA SANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757288087	VENEZOLANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308620325	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CUANTIAS: AVALUO MUNICIPAL: USD $97.500.05; PRECIO DE LA VENTA: USD $ 72.891,02; HIPOTECA ABIERTA: CUANTIA: INDETERMINADA
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	72891.02

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20201308003P00063
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2020, (13:07)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

00005251

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00063

PRIMERA PARTE: **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGADA POR EL BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANÓNIMA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: **COMPRAVENTA: QUE OTORGA LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., A FAVOR DE LA SEÑORITA SANDRA SANDOVAL PEDAUGA.**

CUANTÍA: $ 72.891,02 USD

AVALUO MUNICIPAL: $ 97.500,05 USD

TERCERA PARTE: **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA LA SEÑORITA SANDRA SANDOVAL PEDAUGA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G. M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes catorce (14) de enero del año dos mil veinte ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA,** comparecen, A) el **señor**

WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO, en su calidad de Gerente General del BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANÓNIMA, tal como lo justifica con el nombramiento, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante a quien en delante se le denominara **"EL BANCO" Y/O "ACREEDOR", B) LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.,** representada legalmente el señor **GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO,** portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero siete cinco seis nueve cinco ocho guion cero (130756958-0), en su calidad de Gerente General, acorde se desprende del Nombramiento; legalmente conferido el mismo que se agrega como documento habilitante Dirección: MANABI/ MANTA/, BARBASQUILLO, Teléfono: 0984995927; que en adelante se llamará **"LA PARTE VENDEDORA"; ; C)** Por otra parte **LA SEÑORITA SANDRA SANDOVAL PEDAUGA,** portador de la cedula de identidad número uno siete cinco siete dos ocho ocho cero ocho guion siete (175728808-7), dirección: CDLA MEDITERRANEO. SIN CALLE. SIN NUMERO. SIN CALLE. HOTEL AVELLAN Y MANTA 2000., MANTA, Teléfono: 0968251692, de nacionalidad venezolana, correo electrónico: sandritasp@hotmail.com; de estado civil SOLTERO; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA" Y/O "DEUDORA"; D)** La señora Ingeniera **MARICELA DOLORES VERA CRESPO,** en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de **Apoderada Especial,** según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para notificaciones señala lo siguiente: domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 023970500, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec,d parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"** Los comparecientes son mayores de edad, los comparecientes ecuatorianos y venezolana, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar; Compraventa; y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición voluntaria de enajenar, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **PRIMERA PARTE: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una de **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la cancelación parcial de la hipoteca abierta y levantamiento parcial de prohibición voluntaria de enajenar, el señor **WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO**, en su calidad de Gerente General del BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANÓNIMA, tal como lo justifica con el nombramiento, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** Mediante Escritura Pública de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, ante la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo, abogada María Gabriela Andrade Mendoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de marzo del año dos mil dieciocho, LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., representada legalmente por el señor Guillermo Arboleda Solórzano, en su calidad de Gerente General, constituyó primera Hipoteca con el carácter de Abierta y prohibición de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno, identificado como LOTE A del Condominio Barbasquillo, ubicado en el sitio Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** en ciento siete metros cuarenta centímetros (107,40 m), con avenida A; **ATRÁS:** en cien metros (100.00 m), con calle planificada; **COSTADO DERECHO:** en cuarenta y un metros, sesenta centímetros (41,60 m), con Congregación de Esclavas del Divino Corazón, representada por la Hermana Isabel López Serrano (Colegio Julio Pierregrosse); y, **COSTADO IZQUIERDO:** en cincuenta y nueve metros, sesenta centímetros (59,60 m), con calle S/N. Con un área total de CINCO MIL SESENTA METROS CUADRADOS (5.060.00 m2). Propiedad que ha sido adquirida por LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., representado por la señora Mañanita de Jesús Solórzano Muñoz, en su calidad de Gerente General y representante legal, mediante compra a la Compañía Radio Vision

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

Cia. Ltda., representada por el señor Giovanni Mario Pantalone Boada, de conformidad con la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, ante el Notario Público Primero del cantón Manta, Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el tres de agosto del año dos mil diecisiete. Inmueble q a su vez lo obtuvo mediante compra a los señores José Abad Saltos y Gloria Estrella Cruz Triviño, según se desprende de la escritura Pública de Compraventa, celebrada el cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Posteriormente con fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, se inscribe la protocolización de planos del Condominio Barbasquillo, celebrado el doce de noviembre del año dos mil catorce, en la Notaría Pública Primera del cantón Manta. **b)** Mediante Escritura Pública de Subdivisión de inmueble, celebrada el seis de septiembre del año dos mil dieciocho, ante la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo, abogada María Gabriela Andrade Mendoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., representada legalmente por el señor Guillermo Arboleda Solórzano, en su calidad de Gerente General, tuvo a bien SUBDIVIDIR el Lote de terreno, identificado como LOTE A del Condominio Barbasquillo, ubicado en el sitio Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, conforme la Aprobación de Subdivisión, en ocho lotes, identificados con los números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO. **c)** Sobre el lote número OCHO, LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., edificó el Condominio MIROMAR, compuesto de diecinueve lotes de terrenos con casas de dos plantas cada una, identificados con los números UNO, DOS TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIEICISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE. **d)** El Condominio MIROMAR fue declarado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en propiedad horizontal, luego que se cumplieron los requisitos legales; declaratoria que fue protocolizada, junto con los planos del Condominio y el reglamento de copropiedad, en la Notaría pública Segunda del cantón

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

Portoviejo el seis de septiembre del año dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho. **TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA ANTICRESIS Y DE LA PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** .- Con los antecedentes señalados, el señor, Walter Oswaldo Andrade Castro, a nombre y en representación del BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A., en su calidad de Gerente General, comparece y CANCELA parcialmente la HIPOTECA constituida en la referida escritura pública de hipoteca abierta con prohibición voluntaria de enajenar, celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, ante la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo, abogada María Gabriela Andrade Mendoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de marzo del año dos mil dieciocho, así como LEVANTA parcialmente la anticresis y la prohibición de enajenar, establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes, sobre el LOTE Y VIVIENDA TRES, del Condominio Miromar, declarado en Propiedad Horizontal, y que forma parte del Lote Ocho subdividido del lote A de la Lotización Barbasquillo, ubicado en la Avenida A y calle Planificada de la parroquia y cantón Manta, singularizado de la siguiente manera: Consta de planta baja que posee sala comedor, cocina, baño social y escalera, planta alta que contiene tres dormitorios, vestidor, dos baños y además cuenta con un patio destinado para garaje, jardinería y servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA: POR ARRIBA: lindera con la planta alta de la misma vivienda, en cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11 m2); POR ABAJO: lindera con terreno del condominio, en cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11 m2); POR EL ESTE: lindera con patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte, en seis metros sesenta y cinco centímetros (6,65 m), desde este punto gira hacia el Este, en setenta y cinco centímetros (0,75 m), desde este punto gira hacia el Norte, en treinta y cinco centímetros (0,35 m); POR EL OESTE: lindera con patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0.25 m); desde este punto gira hacia el Este, en quince centímetros (0.15 m), desde este punto gira hacia el Norte, en tres metros cinco centímetros (3,05 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en quince centímetros (0,15 m), desde este punto gira hacia el Norte, en tres metros, cuarenta y cinco centímetros

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

(3,45 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en treinta y cinco centímetros (0.35 m), desde este punto gira hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL NORTE: lindera con vivienda Cero Cuatro (04), en ocho metros, veinticinco centímetros (8,25 m); POR EL SUR: lindera con patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este, en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Sur, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este, en un metro, setenta centímetros (1,70 m), desde este punto gira hacia el Norte, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este, en dos metros (2,00 m). Área Neta CINCUENTA METROS CUADRADOS ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS (50,11 m2); Alícuota CERO coma CERO UNO TRES TRES POR CIENTO (0,0133 %); Área de Terreno CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (51,47 m2); Área Común QUINCE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (15,52 m2); Área Total SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (65,63 m2). PLANTA ALTA: POR ARRIBA: lindera con cubierta de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63 m2); POR ABAJO: lindera con planta baja y patio de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63 m2); POR EL ESTE: lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el Este, en veinte centímetros (0,20 m), desde este punto gira hacia el Norte, en tres metros cinco centímetros (3,05 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Norte, en tres metros, cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL OESTE: lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte, en seis metros, setenta y cinco centímetros (6,75 m), desde este punto gira hacia el Este, en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL NORTE: lindera con vivienda Cero Cuatro (04) y vacío hacia la planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este, en cuatro metros, cinco centímetros (4,05 m), desde este

Abg. Alberto Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

punto gira hacia el Sur, en dos metros, cuarenta centímetros (2,40 m), desde este punto gira hacia el Este, en un metro cinco centímetros (1,05 m), desde este punto gira hacia el Norte, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este, en un metro cinco centímetros (1,05 m), desde este punto gira hacia el Norte, en dos metros treinta centímetros (2,30 m), desde este punto gira hacia el Este, en dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 m); POR EL SUR: lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este, en tres metros, cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Sur, en un metro (1,00 m), desde este punto gira hacia el Este, en un metro setenta centímetros (1,70 m), desde este punto gira hacia el Norte, en veinte centímetros (0,20 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en quince centímetros (0,15 m), desde este punto gira hacia el Norte, en ochenta centímetros (0,80 m), desde este punto gira hacia el Este, en tres metros, cincuenta y cinco centímetros (3,55 m). Área Neta CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (55,63 m2); Alícuota CERO coma CERO UNO CUATRO SIETE POR CIENTO (0,0147 %); Área de Terreno CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS (57,13 m2); Área Común DIECISIETE METROS CUADRADOS VEINTITRES CENTÍMETROS CUADRADOS (17,23 m2); Área Total SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (72,86 m2). PATIO: POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda, en ochenta y nueve metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados (89,89 m2); POR ABAJO: lindera con terreno del condominio, en ochenta y nueve metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados (89,89 m2); POR EL ESTE: lindera con área comunal calle condominio, en diez metros (10,00 m); POR EL OESTE: lindera con Avenida A, en diez metros (10,00 m); POR EL NORTE: lindera con vivienda cero Cuatro y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacía el Este, en tres metros, sesenta y cinco centímetros (3,65 m), desde este punto gira hacia el Sur, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el Este, en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el Sur, en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Este, en quince centímetros (0,15 m), desde este punto gira hacia el Sur, en tres metros, cinco centímetros (3,05 m), desde este

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

punto gira hacia el Oeste, en quince centímetros (0,15 m), desde este punto gira hacia el Sur, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el Este, en tres metros, cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Sur, en diez centímetros (0,10 m); desde este punto gira hacia el Este, en un metro, setenta centímetros (1,70 m), desde este punto gira hacia el Norte, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este, en dos metros (2,00 m), desde este punto gira hacia el Norte, en seis metros, sesenta y cinco centímetros (6,65 m), desde este punto gira hacia el Este, en setenta y cinco centímetros (0,75 m), desde este punto gira hacia el Norte, en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el Este, dos metros, diez centímetros (2,10 m); POR EL SUR: lindera con vivienda Cero Dos (02), en catorce metros (14,00 m). Área Neta OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (89,89 m2); Alícuota CERO coma CERO DOS TRES OCHO POR CIENTO (0,0238 %); Área de Terreno NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (92,32m2); Área Común VEINTISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (27,85 m2); Área Total CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (117,74 m2). Continuando con gravamen hipotecario el resto de los inmuebles indicados en la cláusula anterior. **CUARTA: ACLARACION.** Se deja expresa constancia de que esta cancelación parcial de hipoteca abierta y levantamiento Parcial de la prohibición Voluntaria de enajenar, no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Comercial de Manabí S.A., por los deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA: ANOTACION Y GASTOS.** Se tomará nota de estos particulares en el registro de la propiedad del cantón Manta, al margen de la correspondiente inscripción, siendo de cuenta y cargo de LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., todos los gastos que se ocasione. Queda facultada la deudora hipotecaria para solicitar la marginación de la presente cancelación Parcial de hipoteca y levantamiento Parcial de la prohibición Voluntaria de enajenar en el Registro de la propiedad del cantón Manta. **SEXTA: OBLIGACION:** Inscrito el presente instrumento de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y Levantamiento Parcial de la

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Prohibición Voluntaria de Enajenar, la beneficiaria del mismo queda obligada para con el Banco Comercial de Manabí a entregar el original del presente instrumento con la respectiva cancelación del mismo.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada y haga constar que por sí sola o por interpuesta persona está autorizado para obtener inscripción en los correspondientes registros.- **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, representada legalmente **EL SEÑOR GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO**, en su calidad de Gerente General, acorde se desprende del Nombramiento; legalmente conferido el mismo que se agrega como documento habilitante Dirección: MANABI/ MANTA/, BARBASQUILLO, Teléfono: 0984995927; que en adelante se llamará **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LA SEÑORITA SANDRA SANDOVAL PEDAUGA**, dirección: CDLA MEDITERRANEO. SIN CALLE. SIN NUMERO. SIN CALLE. HOTEL AVELLAN Y MANTA 2000., MANTA, Teléfono: 0968251692, correo electrónico: sandritasp@hotmail.com; por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.,** es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, Signado con el número de VIVIENDA 03 Condominio MIROMAR; del ubicado en la Av. A Lotización Barbasquillo (adjunto colegio Pierregrose), del cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha 25 de julio del 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 03 de agosto del 2017. Posteriormente; con fecha 05 de marzo del 2018; se encuentra inscrita la escritura de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de

Enajenar, Celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, con fecha 27 de febrero del 2018. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. El Inmueble Consta de: **planta baja** que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, **planta alta** que contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y **un Patio** destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: **PLANTA BAJA:** 50,11m2. **POR ARRIBA:** lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2. **POR ABAJO:** lindera con terreno del condominio en 50,11m2. **POR EL ESTE:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m. **POR EL OESTE:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m.,desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. **POR EL NORTE:** lindera con Vivienda 04 en 8,25m. **POR EL SUR:** lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m. **Área neta: 50,11 m2, alícuota:0,0133%, área de terreno:51,47m2, área común:15,52, área total: 65,63m2. PLANTA ALTA: 55,63m2. POR ARRIBA:** lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,63m2. **POR ABAJO:** lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en 55,63m2. **POR EL ESTE:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. **POR EL OESTE:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,75m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. **POR EL NORTE:** lindera con Vivienda 04 y vacío hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

punto gira hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m.,desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 2,75m. **POR EL SUR:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m.,desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,80., desde este punto gira hacia el Este en 3,55m. **Área neta: 55,63m2, alícuota: 0,0147%, área de terreno: 57,13m2, área común: 17,23m2, área total: 72,86m2.PATIO 89,89m2. POR ARRIBA:** lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 89,89m2. **POR ABAJO:** lindera con terreno condominio en 89,89m2. **POR EL ESTE:** lindera con área comunal calle condominio en 10,00m. **POR EL OESTE:** lindera con avenida A en 10,00m. **POR EL NORTE:** lindera con Vivienda 04 y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,65m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1, 70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el norte en 6.65m desde este punto gira hacia el Este en 0.75M, desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,10m. **POR EL SUR:** Lindera con Vivienda 02 en 14,00m. **Área neta: 89,89m2, alícuota: 0,0238%, área de terreno: 92,32m2, área común: 27,85m2, área total: 117,74m2. TERCERA: COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.,** da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LA SEÑORITA SANDRA SANDOVAL PEDAUGA,** de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, Signado con el número de VIVIENDA 03 Condominio MIROMAR; del ubicado en la Av. A Lotización Barbasquillo (adjunto colegio Pierregrose), del cantón Manta,

Provincia de Manabí. El Inmueble Consta de: **planta baja** que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, **planta alta** que contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y **un Patio** destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: **PLANTA BAJA:** 50,11m2. **POR ARRIBA:** lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2. **POR ABAJO:** lindera con terreno del condominio en 50,11m2. **POR EL ESTE:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m. **POR EL OESTE:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m.,desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. **POR EL NORTE:** lindera con Vivienda 04 en 8,25m. **POR EL SUR:** lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m. **Área neta: 50,11 m2, alícuota:0,0133%, área de terreno:51,47m2, área común:15,52, área total: 65,63m2.** **PLANTA ALTA: 55,63m2. POR ARRIBA:** lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,63m2. **POR ABAJO:** lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en 55,63m2. **POR EL ESTE:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. **POR EL OESTE:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,75m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. **POR EL NORTE:** lindera con Vivienda 04 y vacío hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m.,desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el

Ab. Alex Arturo Cevallos Salcedo
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Este en 2,75m. **POR EL SUR:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m.,desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,80., desde este punto gira hacia el Este en 3,55m. **Área neta: 55,63m2, alícuota: 0,0147%, área de terreno: 57,13m2, área común: 17,23m2, área total: 72,86m2.PATIO 89,89m2. POR ARRIBA:** lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 89,89m2. **POR ABAJO:** lindera con terreno condominio en 89,89m2. **POR EL ESTE:** lindera con área comunal calle condominio en 10,00m. **POR EL OESTE:** lindera con avenida A en 10,00m. **POR EL NORTE:** lindera con Vivienda 04 y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,65m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1, 70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el norte en 6.65m desde este punto gira hacia el Este en 0.75M, desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,10m. **POR EL SUR:** Lindera con Vivienda 02 en 14,00m. **Área neta: 89,89m2, alícuota: 0,0238%, área de terreno: 92,32m2, área común: 27,85m2, área total: 117,74m2.** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **CUARTA: PRECIO**. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($72.891.02);** valor que LA PARTE COMPRADORA, **LA SEÑORITA SANDRA SANDOVAL PEDAUGA**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.,** con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será

Dr. Alex Arturo Cevallos Chiriboga
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **QUINTA: TRANSFERENCIA. La PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES**. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEPTIMA: CUERPO CIERTO**: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **OCTAVA: SANEAMIENTO**: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **NOVENA: DECLARACION.**- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni

Ab. Alex Arturo Cevallos Chiriboga
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **DECIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón Manta. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN**: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **DECIMO SEGUNDA: DECLARACION ESPECIAL:** De conformidad en lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal en su inciso final, La Parte Compradora, en forma expresa declara que conoce el Reglamento Interno de la Propiedad materia de esta Compraventa, el mismo que ha sido entregado por la parte Vendedora; librando de toda responsabilidad a la Notaria y al Registrador de la Propiedad. **TERCERA PARTE PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES**: a) por una parte, la Ingeniera **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, Directora de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR";** Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:

controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, **LA SEÑORITA SANDRA SANDOVAL PEDAUGA**; dirección: CDLA MEDITERRANEO. SIN CALLE. SIN NUMERO. SIN CALLE. HOTEL AVELLAN Y MANTA 2000., MANTA, Teléfono: 0968251692, correo electrónico: sandritasp@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en esta ciudad y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES**: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORITA SANDRA SANDOVAL PEDAUGA,** en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, es propietario del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, Signado con el número de VIVIENDA 03 Condominio MIROMAR; del ubicado en la Av. A Lotización Barbasquillo (adjunto colegio Pierregrose), del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.,** según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante **COMPRAVENTA,** celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha 25 de julio del 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 03 de agosto del 2017. Posteriormente; con fecha 05 de marzo del 2018; se encuentra inscrita la escritura de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Celebrada en la

Ab. Alex Arturo Cevallos Chiriboga
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, con fecha 27 de febrero del 2018. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante.; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES**: El Inmueble Consta de: **planta baja** que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, **planta alta** que contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y **un Patio** destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: **PLANTA BAJA:** 50,11m2. **POR ARRIBA:** lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2. **POR ABAJO:** lindera con terreno del condominio en 50,11m2. **POR EL ESTE:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m. **POR EL OESTE:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m.,desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. **POR EL NORTE:** lindera con Vivienda 04 en 8,25m. **POR EL SUR:** lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m. **Área neta: 50,11 m2, alícuota:0,0133%, área de terreno:51,47m2, área común:15,52, área total: 65,63m2.** **PLANTA ALTA: 55,63m2. POR ARRIBA:** lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,63m2. **POR ABAJO:** lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en 55,63m2. **POR EL ESTE:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. **POR EL OESTE:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,75m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. **POR EL NORTE:** lindera con Vivienda 04 y vacío hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m.,desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 2,75m. **POR EL SUR:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m.,desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,80., desde este punto gira hacia el Este en 3,55m. **Área neta: 55,63m2, alícuota: 0,0147%, área de terreno: 57,13m2, área común: 17,23m2, área total: 72,86m2.PATIO 89,89m2. POR ARRIBA:** lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 89,89m2. **POR ABAJO:** lindera con terreno condominio en 89,89m2. **POR EL ESTE:** lindera con área comunal calle condominio en 10,00m. **POR EL OESTE:** lindera con avenida A en 10,00m. **POR EL NORTE:** lindera con Vivienda 04 y planta

Ab. Alex Arturo Cevallos Chiriboga
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,65m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1, 70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el norte en 6.65m desde este punto gira hacia el Este en 0.75M, desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,10m. **POR EL SUR:** Lindera con Vivienda 02 en 14,00m. **Área neta: 89,89m2, alícuota: 0,0238%, área de terreno: 92,32m2, área común: 27,85m2, área total: 117,74m2.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA.Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste

Ab. Hoy Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador,

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliese con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-**LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí las minutas que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00005264

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300037577

Nombres del ciudadano: ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES HURTADO LEONOR MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: ANDRADE ARIOSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2020

Emisor: GUSTAVO FATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-292-51732

203-292-51732

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

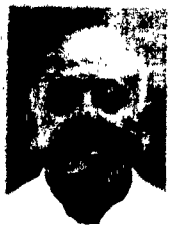

130003757-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE CASTRO
WALTER OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO **1946-10-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LEONOR MAGDALENA
MORALES HURTADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE ARIOSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2019-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-27

V4343V4244

00005265

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1390067506001

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | **Estado:** ABIERTO - MATRIZ | **FEC. INICIO ACT.:** 17/07/1979

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: ÁLAMOS Numero: S/N Interseccion: AV REALES TAMARINDOS Referencia: PLAZA VICTORIA Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Piso: 0 Telefono Trabajo: 052632222 Fax: 052635527 Apartado Postal: 13-01-038 Telefono Trabajo: 052632223 Email: bcomerci@ma.pro.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 17/09/1982

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. SUCURSAL CHONE | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: CHONE Parroquia: CHONE Calle. BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: ATAHUALPA Referencia: FRENTE AL BANCO DE FOMENTO Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Telefono Trabajo: 052695973 Fax: 052696921

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 23/02/1983

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.SUCURSAL BAHIA DE CARAQUEZ | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: SUCRE Parroquia: BAHIA DE CARAQUEZ Calle: MALECON Numero: S/N Interseccion: ANTE Referencia: A LADO DEL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A Telefono Trabajo: 052690207 Fax: 052691141

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 28/10/1986

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A SUCURSAL MANTA | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AVENIDA 2 Numero: S/N Interseccion: CALLE 9 Referencia: FRENTE A LA PLAZOLETA AZUA Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A Fax: 052626040 Telefono Trabajo: 052626060

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Código: RIMRUC2016000545298

Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM

00005266

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1390067506001

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/1998

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. SUCURSAL GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Numero: 1110 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A LOS ESTUDIOS ECUACOLOR Edificio: MONTECRISTI Telefono Trabajo: 052564017 Fax: 052564062

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Código: RIMRUC2016000545298

Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM

BANCO COMERCIAL de MANABI

00005267

Portoviejo, junio 29 de 2018

Economista
WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
En su despacho.-

Señor Andrade:

Cumplo en comunicarle que el DIRECTORIO **DEL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.,** en sesión extraordinaria celebrada el día jueves veintiocho de junio del presente año, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de tres años.

Sus funciones y facultades están determinadas con lo constante en el Art. 45 del Estatuto Social de la Institución.

EL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, el 10 de Mayo de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo, el 17 de Julio de 1979. Y le atribuye al Gerente General la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este documento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Atentamente,

Econ. Annabell Anchundia Loor
Secretaria Ad-Hoc

Portoviejo, Junio 29 de 2018

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del País y al Estatuto Social del Banco.

WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.
CC. 1300037577
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCION: Avenida Reales Tamarindos y Alamos

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00005268

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1390067506001
RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO
CONTADOR: PALMA ALVIA ANDRES EDUARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/07/1979
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/05/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: ÁLAMOS Numero: S/N Interseccion: AV REALES TAMARINDOS Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAZA VICTORIA Telefono Trabajo: 052632222 Fax: 052635527 Apartado Postal: 13-01-038 Telefono Trabajo: 052632223 Email: bcomerci@ma.pro.ec

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	5
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2016000545298
Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM

00005269

TRÁMITE NÚMERO: 2394

1143867XGWORZS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1958
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	422
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO
IDENTIFICACIÓN	1300037577
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DEABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00005270

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

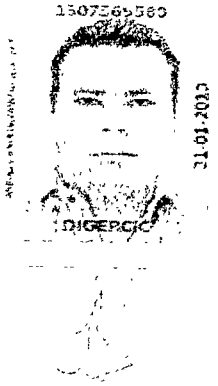

Número único de identificación: 1307569580

Nombres del ciudadano: ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/SANTA RITA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLORZANO MUÑOZ MARIANITA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2020
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-232-52138

202-232-52138

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130756958-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ARBOLEDA SOLORZANO
GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
SANTA RITA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

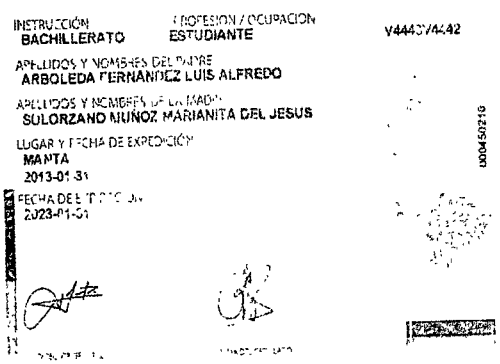

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO MUÑOZ MARIANITA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-31

0004502216

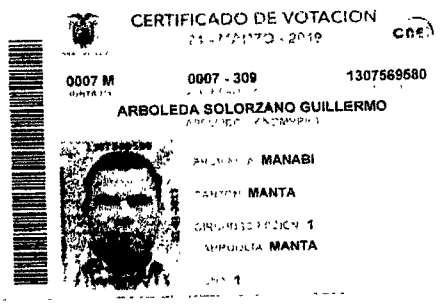

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 MARZO 2019

0007 M 0007 - 309 1307569580

ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO

MANABI
MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
1

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00005271

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1391849990001
RAZÓN SOCIAL:	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S C.C.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO
CONTADOR:	DELGADO PITA MARCO ANTONIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/02/2017
FEC. INSCRIPCIÓN:	17/02/2017	FEC. ACTUALIZACIÓN:	06/09/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 17 Numero: S/N Interseccion: AV 38 Edificio: HOTEL SAN LUIS Referencia ubicacion: ATRAS DE LA CLINICA CENTENO Celular: 0984995927 Email: hotel_san_luis@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS	0

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Código: RIMRUC2019001421909
Fecha: 04/06/2019 15:06:03 PM

00005272

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1391849590001

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S C.C.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 16/02/2017

NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.
ACTIVIDADES DE VENTA DE CASAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 17 Numero: S/N Interseccion: AV. 38 Referencia: ATRAS DE LA CLINICA CENTENO Edificio: HOTEL SAN LUIS Celular: 0954995927 Email: hotel_san_luis@hotmail.com Email principal: wwdelphy-oea1988@hotmail.com

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Código: RIMRUC2019001421909

Fecha: 04/06/2019 15:06:03 PM

00005273

Factura: 003-002-000051522

20191301002C01836

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191301002C01836

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PORTOVIEJO, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (8:37).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191301002C01836

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PORTOVIEJO, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (8:37).

Ab. Matías Bolívar Cedeño Bravo
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (S)
Portoviejo - Manabí - Ecuador

NOTARIO(A) SUPLENTE MATIAS BOLIVAR CEDEÑO BRAVO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 10313-DP13-2019-KP

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

La Fabella
CONSTRUCTORA

00005274

Manta, 15 de abril del 2019

Señores
Guillermo Arboleda Solórzano
Presente.

DOY FE:
Que es igual a su Original
Portoviejo, 19 NOV 2019
Ab. Matías Bolívar Cedeño Bravo
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (S)
PORTOVIEJO

De mis consideraciones:

Pongo a conocimiento que la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. EN sesión de junta extraordinaria y universal de socios celebrada el 15 de abril, tuvo en bien elegirlo en calidad de Gerente de la empresa, gestión que desempeñara por el periodo de CINCO AÑOS, cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C, se constituyó mediante escritura pública autorizado por el notario público cuarto del cantón Manta, abogado Santiago Fierro Enrique Urresta, el 14 de febrero del 2017 e inscripta en el registro mercantil del cantón Manta, el 16 de febrero del 2017.

Muy atentamente

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

GUSTAVO ESPINOZA DELGADO
SECRETARIO AH DOC.

RAZON, ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE EL LUGAR Y FECHA UT SUPRA.

GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. 130756958-0
DIRECCION: CALLE 20 AV 35.

ESPACE
EN BLANC

ESPACE
EN BLANC

Registro Mercantil de Manta

00005275

TRÁMITE NÚMERO: 1996

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1532
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	447
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO
IDENTIFICACIÓN	1307569580
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 34, REP. 497, F 16/02/2017. REV FB. INSC. EB.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Ab. Matías Bolívar Cedeño Bravo NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (S) Portoviejo - Manabí - Ecuador

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos * Registro Mercantil del Cantón Manta

DOY FE:
Que es igual a su Original.
Portoviejo, 19 NOV 2019

Ab. Matías Bolívar Cedeño Bravo
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (S)
PORTOVIEJO

DINARDAP

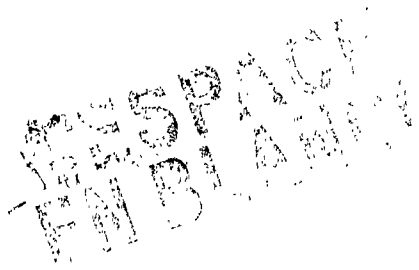

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00005276

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

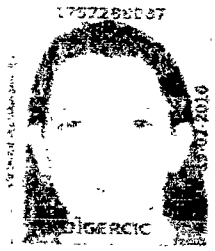

Número único de identificación: 1757288087

Nombres del ciudadano: SANDOVAL PEDAUGA SANDRA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANDOVAL GUTIERREZ NELSON DARIO

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: PEDAUGA BUSTILLO MARIA MERCEDES

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

No. de certificado: 202-292-51902

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://validar.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación dentro de tres días desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No 175728808-7
APELLIDOS Y NOMBRES
SANDOVAL PEDAUGA SANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Maracaibo
FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-09
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGA
E434313244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANDOVAL GUTIERREZ NELSON DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEDAUGA BUSTILLO MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-02-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-19

0010350B9

Sandra Sandoval.

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00005277

REPUBLICA DEL ECUADOR

1308620325

CIUDADANIA

VERA CRESPO
MARICELA DOLORES

MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMAN...

ECUATORIANA

CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONNAUX

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. COMER.EXT.INTEG.

A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-08-06

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-06

0089 F 0089 - 221 1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI

MANTA

1

MANTA

1

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-292-51828

209-292-51828

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribe a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00005278

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	1768165470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	TRONCOSO CARRIDO CARLOS VINICIO
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	21/08/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**Estado:**	ABIERTO - MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:**	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO. EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle. AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web. WWW BIESS FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal. patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax. 072571082 Email principal: patricio bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton. MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia. A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle. CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia. JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular. 0999680700 Email principal patricio.bedoya@biess.fin ec

Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio. 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	006	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE: LOS ARTESANOS Edificio INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	007	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle. 7 DE OCTUBRE Numero. S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio bedoya@biess fin ec

No ESTABLECIMIENTO:	008	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero. N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina. PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio bedoya@biess.fin.ec

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo. 032811444 Fax: 032811444 Email. odilama1@hotmail.com Email principal: patricio bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio. IESS Telefono Trabajo. 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero. 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto. PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular. 0985897981 Email principal. patricio.bedoya@biess fin.ec

Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768150470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: agencias@biess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Codigo: RIMRUC20190021693O8

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

00005281

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000070997

20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P02615

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CUNALATA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Mtra. Grace López Maldonado

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA 1-4
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve,** comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO,** en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,** conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien, en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como "El

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

ABG. ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO

Notaría Vigésima Quito Ecuador Dra. Grace López Matuhura

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTÓN
MANABI - ECUADOR

mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

00005284

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1768156470001		
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL		
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO		
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	31/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Notaría Décima Séptima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Manosalvas

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura *

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López *

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897961

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura *

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022 657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 3 foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Superintendencia de Bancos * Secretaría General *

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efrain Urquizo Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura *

00005287

Superintendencia de Bancos * Secretaría General *

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No.SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magíster Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E
14 AGO 2019

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Medardo Efraín Urquizo Guevara
Secretario General Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,

Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

xr

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Mahuhura

00005288

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la ley [illegible] FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: [illegible]

Quito a. 20 AGO 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquizo Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

Ministerio del Trabajo	BIESS Banco del IESS	**ACCIÓN DE PERSONAL**
		No. ACP-TH-MOV- 524
		Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO.__________ FECHA: __________

TRONCOSO GARRIDO	CARLOS VINICIO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706464821	viernes, 16 de agosto de 2019

EXPLICACIÓN: BIESS-MM-CADM-0869-2019 de 15 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, Encargada conforme delegación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-SGDB-GGEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐	0	

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante	PROCESO:	
SUBPROCESO:	Gerencia General	SUBPROCESO:	
SUBPROCESO 1:	Gerencia General	SUBPROCESO 1:	
PUESTO:	Gerente General	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO:	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10.818,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. ______ Fecha: ______	f. Nombre: Mgs. Geovanny Paúl Morocho Montero Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. ______ Nombre:	f. Nombre: Econ. Rogelia Mendoza Jaramillo Coordinadora Administrativo (E) DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. 524 | 15 de agosto de 2019	f. Ing. Gabriela Montecinos M. Analista de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 1 de 2

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: ___ foja(s) útil(es)

Quito a, 20 AGO. 2019

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Notaría Vigésima * Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura

00005289

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 1706464824

TRONCOSO GARRIDO
CARLOS VINICIO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CORNEJO BATHICH
MARIA PAZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARRIDO MARTA ANITA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-11-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-09
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

IDECU1706464824<19<<<<<<<<<<<<
7003041M2711092ECU<<<<<<<<<<<8
TRONCOSO<GARRIDO<<CARLOS<VINIC

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0026 M
0026 - 133
1706464824
TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019

PRESIDENTE/A DE LA JRV

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

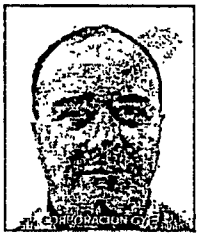

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO NTR20 - PICHINCHA - QUITO

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López

N° de certificado: 193-252-60288

193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00005290

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial,** otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el **veinte de agosto del año dos mil diecinueve.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

00005291

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000004413

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1391849990001
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA TABELLA S.C.C.
DIRECCIÓN: CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA (PB+PA+PATIO)

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 668421
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 07/01/2020 12:21:59

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA SOLCA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 6 de abril de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

DIRECCIÓN ... CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00005292

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 322766

Código Catastral	Area	Avalúo Comercial
1-1[illegible]-[illegible]-03	2[illegible].[illegible]	$ 120910.3

2020-01-06 08:34:04

Dirección	Año	Control	Nº Título
CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 03 (PB+PA+PATIO)	2020	428284	322766

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA ABELLA S.C.C. .	1391849990001

Fecha de pago: 2020-01-03 1[illegible]:47:07 - MARTINEZ MOREIRA PAMELA ALEXANDRA

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	57.43	-5.74	51.69
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	7.82	-3.13	4.69
MEJORAS 2012	6.29	-2.52	3.77
MEJORAS 2013	11.00	-4.40	6.60
MEJORAS 2014	11.62	-4.65	6.97
MEJORAS 2015	0.12	-0.05	0.07
MEJORAS 2016	0.82	-0.33	0.49
MEJORAS 2017	17.42	-6.97	10.45
MEJORAS 2018	29.50	-11.80	17.70
MEJORAS 2019	1.74	-0.70	1.04
TASA DE SEGURIDAD	51.69	0.00	51.69
		TOTAL A PAGAR	$ 155.16
		VALOR PAGADO	$ 155.16
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT2623038764840

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ALCALDÍA

FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00005293

COMPROBANTE DE PAGO Nº 323728

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura publica de. COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTÍA DE $100000.00 ub cada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-16-14-003	200.92	97500.05	521079	323728

VENDEDOR

C.C. / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
[illegible]	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C C. .	CONDOMINIO MIRCMAR VIVIENDA 03 (PB+PA+PATIO)

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1757288087	SANDOVAL PEDAUGA SANDRA	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	1000.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	300.00
TOTAL A PAGAR	$ 1300.00
VALOR PAGADO	$ 1300.00
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago 2020-01-13 11:55:36 - PAMELA ALEXANDRA MARTINEZ MOREIRA
Sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1515939406

Puede verificar la valdez de este documento ingresando al portal web https //portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ALCALDÍA

FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00005294

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 323729

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Sharescrow publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	1-15-16-14-003	200.92	97500.05	521081	323729

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECIÓN
1391843960001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. .	CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 03 (PB+PA+PATIO)

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECION
1308138807	SANDOVAL PEDAUGA SANDRA	S/N

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	12.10
TOTAL A PAGAR	$ 13.10
VALOR PAGADO	$ 13.10
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-13 11:57:09 - PAMELA ALEXANDRA MARTINEZ MOREIRA
Sujeto a verificación por regularizaciones de ley

Codigo Seguro de Verificación (CSV)

T655346848

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https //portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el codigo QR

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 239362

COMPROBANTE DE PAGO
00005295

24/07/2019 15 44 53

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
CONDOMINIO LA FABELLA S C C	1391849990001	S/N	2019	467027	4420621

NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
CONDOMINIO LA FABELLA S C C	CALLE 17 AV 38	0	SIN ESPECIFICAR

OBSERVACIÓN	BASE IMPONIBLE
PATENTE DEL AÑO 2019	20000,00

EMISION: 24/07/2019 15:44:51 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

PATENTES

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PRINCIPAL PATENTE MUNICIPAL	30,00
Interes	0,57
TOTAL A PAGAR	30,57
VALOR PAGADO	30,57
SALDO	0,00

Este documento esrá firmado electronicamente

Código de Verificación (CSV)

T1901357008

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO

FECHA:_____ HORA:_____

RECAUDACIÓN

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 239361

COMPROBANTE DE PAGO

24/07/2019 15 44 27

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
CONDOMINIO LA FABELLA S C C	1391849990001	S/N	2019	467026	4420624

NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
CONDOMINIO LA FABELLA S C C	CALLE 17 AV 38	0	SIN ESPECIFICAR

OBSERVACIÓN	BASE IMPONIBLE
1 5*1000 DEL AÑO 2019 EJER FISCAL DEL AÑO 2018	20000,00

EMISION: 24/07/2019 15:44:24 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

A LOS ACTIVOS TOTALES

CONCEPTO	VALOR
A los Activos Totales 1 5 x 1000	30,00
Interes	0,57
TOTAL A PAGAR	30,57
VALOR PAGADO	30,57
SALDO	0,00

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1228450074

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO

FECHA:_____ HORA:_____

ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00005296

Manta, lunes 09 diciembre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABE** con cédula de ciudadanía No. **1391849990001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 09 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
16731E71DH2T

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00005297

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº ELECTRÓNICO : 202700

Fecha: 2020-01-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-15-16-14-003

Ubicado en: CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 03 (PB+PA+PATIO)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	195.63 m^2
Área Comunal:	60.6 m^2
Área Terreo:	200.92 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22,581.40
CONSTRUCCIÓN:	74,918.65
AVALÚO TOTAL:	97,500.05
SON:	NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES 05/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

ALEX ARTURO CEVALLOS CHEZA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 13 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

18587BF1LNFA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-01-13 10:08:59

ALCALDIA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

00005298

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 06-01-2020

N° CONTROL: RU-01202000346

PROPIETARIO:	**SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. .**
UBICACIÓN:	CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 03 (PB+PA+PATIO)
C. CATASTRAL:	1151614003
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA:	89,89m2
ÁREA COMUN:	27,85m2
ALÍCUOTA:	0,0238%
ÁREA TOTAL:	117,74m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Ab. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

16590XYSMXVQ7

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo**

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00005299

N° 012020-008852

Manta, jueves 16 enero 2020

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-15-16-14-003 perteneciente a SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. . con C.C. 1391849990001 ubicada en CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 03 (PB+PA+PATIO) BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $97,500.05 NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES 05/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $100,000.00 CIEN MIL DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 15 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

18843UKJ08QS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

SPACIO

00005300

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

(LINEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 25-09-2019

Nº CONTROL: 0007652

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

PROPIETARIO:	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.
UBICACIÓN:	CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 05 (PB+PA+PATIO)
C. CATASTRAL:	1151614003
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

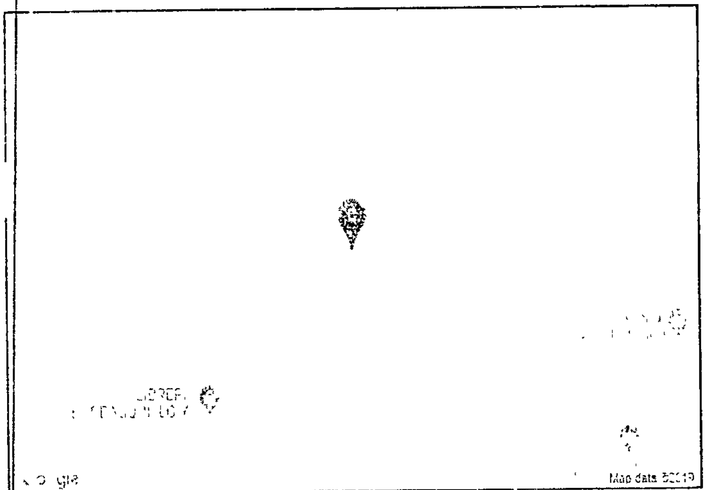

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 072129

CODIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN.	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS	0.50
CUS:	
FRENTE:	
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABÍ - ECUADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA:	PB: 50,11m² + PA: 55,63m² + PATIO: 89,89m²
ÁREA COMUN:	PB: 15,52m² + PA: 17,23m² + PATIO: 27,85m²
ALICUOTA:	PB: 0,0133% + PA: 0,0147% + PATIO: 0,0238%
ÁREA TOTAL:	PB: 65,63m² + PA: 72,86m² + PATIO: 117,74m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés

#MANTADIGITAL

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00005301

Ficha Registral-Bien Inmueble
68280

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20000070
Certifico hasta el día de hoy 02/01/2020 14:28:59:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: VIVIENDA — Código Catastral 1151614003
Fecha Apertura jueves, 27 de septiembre de 2018 — Cantón: MANTA — Parroquia MANTA
Barrio-Sector. N/D
Avenida N/D — Calle: N/D
Dirección del Bien: AV A LOTIZACION BARBASQUILLO (adjunto Colegio Pierregrose)

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA 03 Condominio MIROMAR ubicado en la Av. A Lotización Barbasquillo (adjunto colegio Pierregrose).Consta de: planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y un Patio destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA 50,11m2.Por arriba: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2.Por abajo: lindera con terreno del condominio en 50,11m2.Por el Este: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.Por el Oeste: lindera con Patio de la misma vivienda,partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m.,desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.Por el Norte: lindera con Vivienda 04 en 8,25m.Por el Sur: lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0 10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m.Área neta: 50,11m2, alícuota:0,0133%, área de terreno.51,47m2, área común:15,52, área total: 65,63m2.PLANTA ALTA 55,63m2.Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,63m2.Por abajo: lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en 55,63m2.Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m.. desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m.. desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,75m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.Por el Norte: lindera con Vivienda 04 y vacio hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m.,desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 2,75m.Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m.,desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m.,desde este punto gira hacia el Norte en 0,80., desde este punto gira hacia el Este en 3,55m.Área neta: 55,63m2, alícuota: 0,0147%, área de terreno: 57,13m2, área común: 17,23m2, área total: 72,86m2.PATIO 89,89m2.Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 89,89m2.Por abajo: lindera con terreno condominio en 89,89m2.Por el Este: lindera con área comunal calle condominio en 10,00m.Por el Oeste: lindera con avenida A en 10,00m.Por el Norte: lindera con Vivienda 04 y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,65m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 02 ENE 2020

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,10m.Por el Sur: lindera con Vivienda 02 en 14,00m.Área neta: 89,89m2, alícuota: 0,0238%, área de terreno: 92,32m2, área común: 27,85, área total: 117,94m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2295	03/ago /2017	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	278	05/mar /2018	8 054	8 097
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	19	26/sep /2018	1	1
PLANOS	PLANOS	21	26/sep /2018	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 03 de agosto de 2017 **Número de Inscripción:** 2295 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5384 **Folio Final:** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de julio de 2017

a.- Observaciones:

COMPRAVENTALOTE UBICADO EN EL SITIO BARBASQUILLO, PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA.Área Total: 5.060,00m2*La señora MARIANITA DEL JESUS SOLORZANO MUÑOZ en calidad de representante legal de CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONDOMINIO LA FABELLA S C C		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RADIO VISION CIA LTDA		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 4] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el : lunes, 05 de marzo de 2018 **Número de Inscripción:** 278 **Folio Inicial:** 8054

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1581 **Folio Final:** 8097

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de febrero de 2018

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESISLOTE A: DEL CONDOMINIO BARBASQUILLO, ubicado en el Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta. AREA TOTAL: 5.060,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S C C		MANTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.
FECHA: 02 ENE 2020

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 2018 **Número de Inscripción:** 19 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6492 **Folio Final:** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de septiembre de 2018

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio "Miromar" constituido sobre lote de terreno signado con el No. 8 que tiene un área de 3.883,93M2) ubicado en la calle A y calles planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta.Mediante oficio de fecha Doce de Julio del Dos mil Dieciocho, el Banco Comercial de Manabí, a través de su Gerente General Walter Andrade Díaz, autoriza para que se realicen las mediciones correspondientes para la División del terreno de propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C., el cual se encuentra hipotecado a favor del Banco Comercial de Manabí. Mediante escritura celebrada en la Notaría Segunda de Portoviejo el 27 de Febrero del 2018, inscrita el 5 de Marzo del 2018. De los lotes subdivididos uno de ellos sería declarado de Propiedad Horizontal, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S C C		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2295	03/ago /2017	1	1

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : miercoles, 26 de septiembre de 2018 **Número de Inscripción:** 21 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6493 **Folio Final:** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de septiembre de 2018

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Condominio "Miromar" constituido sobre lote de terreno signado con el No. 8 que tiene un área de 3.883,93M2) ubicado en la calle A y calles planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta Ficha 68263Mediante oficio de fecha Doce de Julio del Dos mil Dieciocho, el Banco Comercial de Manabí, a través de su Gerente General Walter Andrade Díaz, autoriza para que se realicen las mediciones correspondientes para la División del terreno de propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C., el cual se encuentra hipotecado a favor del Banco Comercial de Manabí. De los lotes subdivididos uno de ellos sería declarado de Propiedad Horizontal, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S C C		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	19	26/sep /2018	1	1

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 02 ENE 2020

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:28:59 del jueves, 02 de enero de 2020

A peticion de: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.
Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Puede verificar la validez de este documento ingresando a.
www registropmanta.gob ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)

68280

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 02 ENE 2020

Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

La Fabella
CONSTRUCTORA

00005303

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C., CELEBRADA EL DIA 20 de SEPTIEMBRE DEL 2019

En la ciudad de Manta, a los catorce días del mes de agosto del 2019, siendo las 12:09, en el local de la **SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C.,** ubicado en la Calle 17 Av. 38, se reúnen los accionistas de la sociedad los Señores Arboleda Solórzano Guillermo, propietario de 95% de acciones; y la Sra. Mariana Arboleda Solórzano, propietaria de 5% de acciones, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la **SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C.,** deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer el siguiente orden del día:

AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE REALICE LA VENTA DE LA VIVIVENDA N. 3 DEL CONDOMINIO "MIROMAR".

Preside la Junta el socio mayoritario señor Arboleda Solórzano Guillermo, actúa como Secretario ad-hoc al Ing. Gustavo Espinoza Delgado. El secretario toma la lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado para lo cual se instala la junta, y se da lectura al único punto del orden del día.

El señor Guillermo Arboleda, expresa que el bien inmueble ubicado en sector Barbasquillo junto al colegio Julio Pierregrosse de la parroquia y cantón Manta, de propiedad de la sociedad, se constituyó el Condominio **"MIROMAR"** declarado en propiedad horizontal, que comprende de la construcción de 26 viviendas de dos plantas, las mismas que se encuentran construidas en su totalidad y que es necesario realizar la venta de las mismas para la recuperación de la inversión realizada, por lo que mociona que el Gerente General proceda con la promoción, venta y comercialización, sean estos por ventas al contado o crédito con instituciones financieras del Ecuador.

La moción es analizada por los socios presentes la misma que es aprobada por unanimidad y se autoriza al Gerente General de la sociedad para que realice la promoción venta y comercialización, de los bienes ubicados en el Condominio **"MIROMAR",** de propiedad de la sociedad y firme cuantos documentos sean necesarios para ello.

Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la junta se declara un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual es revisada y leída por los presentes los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.

DOY FE:
Que es igual a la copia Certificada que me presentaron
Portoviejo, 19 NOV 2019

Ab. Matías Bolívar Cedeño Bravo
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (S)
PORTOVIEJO

Ab. Matías Bolívar Cedeño Bravo
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (S)
Portoviejo - Manabí - Ecuador

MANTA – MANABÍ – ECUADOR
CDLA. LOS ALGARROBOS CALLE 20 Y AV. 32
constructoralafabella@hotmail.com
CELULAR: 0984995927

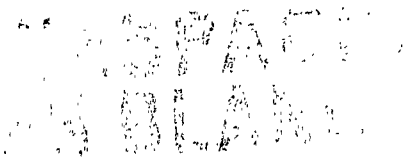

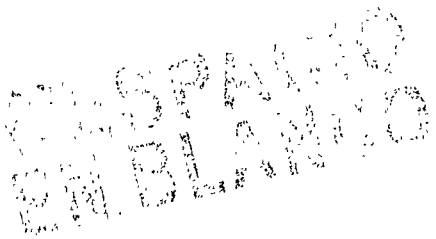

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

La Fabella
CONSTRUCTORA

00005304

CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 20 de septiembre del 2019, es igual a la original que reposa en el libro de actas de la compañía.

Manta, 19 de septiembre del 2019

Ing. Gustavo Espinoza Delgado.
SECRETARIO AD-HOC

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Ab. Matías Bolívar Cedeño Bravo
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (S)
Portoviejo - Manabí - Ecuador

DOY FE:
Que es igual a la copia
Certificada que me presentaron

Portoviejo, 19 NOV 2019

Ab. Matías Bolívar Cedeño Bravo
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (S)
PORTOVIEJO

MANTA – MANABÍ – ECUADOR
CDLA. LOS ALGARROBOS CALLE 20 Y AV. 32
constructoralafabella@hotmail.com
CELULAR: 0984995927

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 035-ALC-M-JOZC-2018

APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO MIROMAR"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico. para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 711

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, El Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio, estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, El Art. enumerado... (1) del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal.- Autorización administrativa preliminar.- Para que el propietario pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un bien inmueble ha de requerir la autorización preliminar otorgada por el órgano administrativo competente del correspondiente gobierno autónomo descentralizado municipal. Para todo propósito legal, esta autorización constituye la declaración a la que se refiere el artículo 19 de la Ley. La autorización puede ser obtenida, según sea la elección del interesado, en el mismo trámite destinado a la obtención de la autorización de construcción del inmueble o en un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado. La Administración debe implementar los mecanismos necesarios para organizar el trámite para otorgar la correspondiente autorización administrativa preliminar de conformidad con este capítulo.

Que **La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331**, señala:

Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los Propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Propiedad de Cantón Manta, e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, Adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y Específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las Áreas de uso comunal no se asignará alícuotas debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Que **El Art. 332 IBÍDEM**, prescribe que:

"La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GAD de Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días Pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente."

Que, En atención al trámite N° 08920, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por el Sr. Guillermo Arboleda Solórzano - Gerente General Condominio La Fabella S.C.C., que en su parte pertinente señala lo siguiente: "... *solicito de la manera más cordial se realice LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACION MIROMAR" proyecto ubicado en el sector Barbasquillo de la ciudad de Manta.."* Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escritura de compraventa celebrada el 28 de julio de 2017 en la Notaria Primera de Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 3 de agosto de 2017, el CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. es propietaria del lote de clave catastral N° 1-15-16-04-000 con un área de 5.060,00m2.; ubicado en la calle A y calles Planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

Propiedad de Manta, se encuentra con gravamen de hipoteca vigente y mediante la Aprobación de Subdivisión N° 304-20094 del 17 de julio de 2018, emitida por esta dirección se fraccionó el antes citado lote, por lo tanto el Condominio MIROMAR se desarrolla sobre un lote con área de 3.883,93m2.

Sobre este predio (3.883,93m2) el propietario construyo el condominio denominado MIROMAR, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción # 414-841-70880 emitido el 7 de agosto de 2018, (vigente hasta 2020) por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente el condominio se encuentra en proceso constructivo.

2.- DESCRIPCION DEL CONDOMINIO MIROMAR

Se compone de diecinueve (19) viviendas de dos niveles, más las respectivas áreas comunales (que incluyen áreas de recreación y calle interna).

3- AREAS GENERALES DEL CONDOMINO

AREA TOTAL DEL TERRENO:	3.883,93m2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	4.953,15m2
ÁREA NETA VENDIBLE CONSTRUIDA	2.023,12m2
AREA NETA VENDIBLE NO CONSTRUIDA	1.758,52m2
ÁREA TOTAL COMUNAL:	1.171,51m2

4.- CONCLUSION.

Al constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ª.- De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus Artículos 331 Y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico estimamos factible elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el CONDOMINIO MIROMAR, por lo tanto y para emitir un solo informe dirigido al Señor Alcalde requerimos de usted su pronunciamiento jurídico para continuar con el trámite respectivo.

Mediante informe N°-1-DGJ-ZVMG-2018-517 de fecha, 9 de Agosto de 2018, suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en los artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del **"Condominio MIROMAR "**, por lo que considero pertinente atender la comunicación suscrita por el Sr. Guillermo Arboleda Solórzano - Gerente General del Condominio La Fabella S.C.C., por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

Resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio **denominado MIROMAR** que de acuerdo a la escritura de compraventa celebrada el 28 de julio 2017 en la notaria primera de Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 3 de Agosto de 2017 el **"CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.** es propietaria del lote de clave catastral N° 1-15-16-04-000 con un área de 5.060,00m2.; ubicado en la calle A y calles Planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta, se encuentra con gravamen de hipoteca vigente y mediante la Aprobación de **Subdivisión** N° 304-20094 del 17 de julio de 2018, emitida por esta dirección se fracciono el antes citado lote, por lo tanto el Condominio MIROMAR se desarrolla sobre un lote con área de 3.883,93m2.

Sobre este predio (3.883,93m2) el propietario construyo el condominio denominado MIROMAR, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción # 414-841-70880 emitido el 7 de agosto de 2018, (vigente hasta 2020) por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente el condominio se encuentra en proceso constructivo.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

AB. ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del **Condominio denominado MIROMAR**, que de acuerdo a la escritura de compraventa celebrada el 28 de julio 2017 en la notaria primera de Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 3 de Agosto de 2017 el **CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.** es propietaria del lote de clave catastral N° 1-15-16-04-000 con un área de 5.060,00m2.; ubicado en la calle A y calles Planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta, se encuentra con gravamen de hipoteca vigente y mediante la Aprobación de **Subdivisión** N° 304-20094 del 17 de julio de 2018, emitida por esta dirección se fracciono el antes citado lote, por lo tanto el Condominio MIROMAR se desarrolla sobre un lote con área de 3.883,93m2.

Sobre este predio (3.883,93m2) el propietario construyo el condominio denominado MIROMAR, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción N° 414-841-70880 emitido el 7 de agosto de 2018, (vigente hasta 2020) por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente el condominio se encuentra en proceso constructivo.

Al amparo de las normas expuestas en la Presente resolución; y acogiendo a los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 711
www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

Ordenamiento Territorial, Avalúos, Catastro y Registro, Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los 13 días del mes de Agosto del dos mil dieciocho

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DE MANTA

Nota: Por la geometría (forma) del Patio las medidas antes descritas corresponden a la de los linderos generales, descontándose el área de planta baja de la vivienda (50,11 m2)

4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA: (áreas en m2).

PLANTA	AREA COMUN m2	AREA VENDIBLE		AREA TOTAL CONSTRUCCION m2
		CONSTRUIDA m2	NO CONSTRUIDA m2	
PLANTA BAJA	1.171,51	953,90	1.758,52	3.883,93
PLANTA ALTA		1.069,22		1.069,22
TOTAL	1.171,51	2.023,12	1.758,52	4.953,15

4.2.- AREAS GENERALES

4.2.1. Área Total de terreno:	3.883,93m2.
4.2.2. Total de construcción:	4.953,15m2.
4.2.3. Total de Área Común.	1.171,51m2.
4.2.4. Área Neta Vendible: Construida (viviendas)	2.023,12m2.
No Construida (patios)	1.758,52m2.

5.0.- CUADRO DE ALÍCUOTAS

DEPARTAMENTOS ESTACIONAMIENTOS	ÁREA NETA (m²)	ALÍCUOTA %	ÁREA DE TERRENO (m²)	ÁREA COMUN (m²)	ÁREA TOTAL (m²)
CONDOMINIO MIROMAR					
VIVIENDA 01 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	124,19	0,0328	127,55	38,47	162,66
VIVIENDA 02 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74
VIVIENDA 03 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74
VIVIENDA 04 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74

VIVIENDA 05 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74
VIVIENDA 06 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74
VIVIENDA 07 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74
VIVIENDA 08 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74
VIVIENDA 09 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74
VIVIENDA 10 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	92,59	0,0245	95,09	28,68	121,27
VIVIENDA 11 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	90,89	0,0240	93,35	28,16	119,05
VIVIENDA 12 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74
VIVIENDA 13 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	89,89	0,0238	92,32	27,85	117,74
VIVIENDA 14 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	79,89	0,0211	82,05	24,75	104,64
VIVIENDA 15 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	79,89	0,0211	82,05	24,75	104,64
VIVIENDA 16 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	79,89	0,0211	82,05	24,75	104,64
VIVIENDA 17 Planta Baja	50,11	0,0133	51,47	15,52	65,63

Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	79,89	0,0211	82,05	24,75	104,64
VIVIENDA 18 Planta Baja	50.11	0,0133	51,47	15,52	65,63
Planta Alta	55,63	0,0147	57,13	17,23	72,86
Patio	79,89	0,0211	82,05	24,75	104,64
VIVIENDA 19 Planta Baja	51,92	0,0137	53,32	16,08	68,00
Planta Alta	67,88	0,0179	69,72	21,03	88,91
Patio	152,5	0,0403	156,62	47,24	199,74
TOTALES	3.781,64	1,0000	3.883,93	1.171,51	4.953,15

6.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

Vivienda 01	6,08
Vivienda 02	5,18
Vivienda 03	5,18
Vivienda 04	5,18
Vivienda 05	5,18
Vivienda 06	5,18
Vivienda 07	5,18
Vivienda 08	5,18
Vivienda 09	5,18
Vivienda 10	5,25
Vivienda 11	5,20
Vivienda 12	5,18
Vivienda 13	5,13
Vivienda 14	4,91
Vivienda 15	4,91
Vivienda 16	4,91
Vivienda 17	4,91
Vivienda 18	4,91
Vivienda 19	7,19

Ab. Maria Gabriela Andrade Mendoza NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Portoviejo - Manabí - Ecuador

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

REGLAMENTO INTERNO CONDOMINIO MIROMAR

CAPITULO 1.- DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Condominio MIROMAR actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho condominio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Condominio MIROMAR se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como las Viviendas y son bienes comunes todos los demas que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.- DEL CONDMINIO

Art. 3.- El Condominio MIROMAR se encuentra implantado en el lote ubicado en la avenida A y calles Publicas de la lotización Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de diecinueve viviendas que se desarrollan en planta baja el área social y en la planta alta el área intima.

Art. 4.- En los planos del condominio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de cada vivienda, distribución de las plantas en que está dividido, las viviendas que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del condominio.
Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS Las viviendas, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.
Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el condominio con el exterior son de propiedad exclusiva, excepluando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.
Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al condominio, los retiros, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.
Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehiculo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeren dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos
Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivo, así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES Son bienes comunes todos los elementos y partes del condominio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/ó mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.
Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del condominio.

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;
c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin, cuándo éste lo considere necesario;
f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del condominio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del condominio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al condominio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

Vivienda 01	6,08
Vivienda 02	5,18
Vivienda 03	5,18
Vivienda 04	5,18

Vivienda 05	5,18
Vivienda 06	5,18
Vivienda 07	5,18
Vivienda 08	5,18
Vivienda 09	5,18
Vivienda 10	5,25
Vivienda 11	5,20
Vivienda 12	5,18
Vivienda 13	5,18
Vivienda 14	4,91
Vivienda 15	4,91
Vivienda 16	4,91
Vivienda 17	4,91
Vivienda 18	4,91
Vivienda 19	7,19

CAPITULO 5 DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del condominio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del condominio.
b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del condominio.
e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
f) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
g) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
h) Introducir y mantener animales domésticos que, a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
i) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del condominio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del condominio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del condominio.
k) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el condominio.
m) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del condominio.
n) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
q) Usar los vestíbulos halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
r) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
s) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6.- DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
b) Imposición de multa de hasta un SMV.
c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario y no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el director o el administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el director o el administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.
Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el numero de copropietarios que asistieren.
No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del condominio.
Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del condominio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reveer decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o departamento.
h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del condominio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del condominio.
m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8 DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO. - El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Condominio MIROMAR
b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES. - Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del condominio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del condominio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Condominio MIROMAR, solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes comunes del condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del condominio, hasta los montos señalados por la asamblea
j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
l) Conservar en orden los títulos del condominio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio MIROMAR, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de

instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del condominio.
p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del condominio.
t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. - El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del condominio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO. - Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA. - Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

Pastor Avila Barcia
INGENIERO CIVIL

ING. PASTOR AVILA BARCIA

TECNICO RESPONSABLE

BLANCO

00005319

Factura: 002-002-000036171

20191308004P01009

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P01009

ACTO O CONTRATO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2019, (14:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANDOVAL PEDAUGA SANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757288087	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO.	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ABG. ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON MANTA

MANABI - ECUADOR

ESPACIO

2019-13-08-04-P01009

00005320

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA QUE REALIZA LA SEÑORITA SANDRA SANDOVAL PEDAUGA. CUANTÍA: INDETERMINADA.- DOS COPIAS.-.-.-.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintiocho de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios derechos la señorita SANDRA SANDOVAL PEDAUGA, de estado civil soltera, de profesión Odontóloga, Venezolana, mayor de edad; quien manifiesta que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de identidad, Doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato Bajo juramento y prevenciones legales y resultado de esta declaración juramentada que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento sin mediar fuerza ni coacción alguna, manifiesta ante mí, plena advertencia de pena de perjurio y falso testimonio, lo siguiente: UNO: MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE HE PRESTADO, DECLARO QUE EN LA URBANIZACIÓN MIROMAR

DEL CANTÓN MANTA, NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL SEÑOR NOTARIO PUBLICO DONDE SE VAYA A LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA, POR NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL.; y, DOS: Que este contrato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad y en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, leída que le fue esta disposición legal a la compareciente, ésta se ratifica en todo lo expuesto firmando para su debida constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual doy fe.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Sandra Sandoval

SANDRA SANDOVAL PEDAUGA

C.I. N° 175728808-7.

DECLARANTE.-

Ab. Felipe Andrade Vera
NOTARIO SUPLENTE
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT 175728808-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SANDOVAL PEDAUGA
SANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Maracaibo

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-09
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ODONTÓLOGA
E4343I3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANDOVAL GUTIERREZ NELSON DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEDAUGA BUSTILLO MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-19

DIRECTOR(A) GENERAL

Sandra Sandoval.
FIRMA DEL CEDULADO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00005321

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

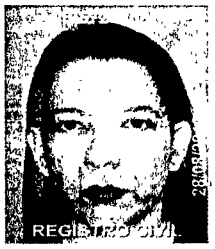

Sandra Sandoval

Número único de identificación: 1757288087

Nombres del ciudadano: SANDOVAL PEDAUGA SANDRA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANDOVAL GUTIERREZ NELSON DARIO

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: PEDAUGA BUSTILLO MARIA MERCEDES

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-255-30253

191-255-30253

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00005322

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que signo, sello en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. [illegible] Mariscal Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

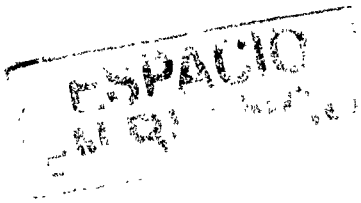
ESPACIO

en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

Ec. WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
C. C. Nº 130003757-7
GERENTE GENERAL DEL BANCO
COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANÓNIMA.
R.U.C.: 1390067506001

Ing. MARICELA DOLORES VERA CRESPO
C. C. Nº 130862032-5
APODERADO ESPECIAL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
R.U.C.: 1768156470001

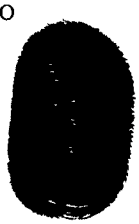

Sr. GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO
C. C. Nº 130756958-0
GERENTE DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.
R.U.C.: 1391849990001

Sandra Sandoval.
Srta. SANDRA SANDOVAL PEDAUGA
C. C. Nº 175728808-7

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

SE OTORGO EN ESTE DESPACHO EL PRESENTE PROTOCOLO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **QUINTA COPIA**, QUE SELLO Y FIRMO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

SPACIO

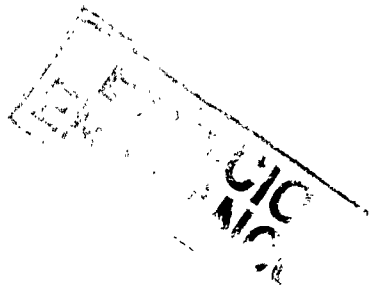

00005324

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 170

Número de Repertorio: 331

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 170 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1757288087	SANDOVAL PEDAUGA SANDRA	COMPRADORA
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA 03	1151614003	68280	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-ene./2020

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por: JESSENIA PARRALES PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 21 de enero de 2020